

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem. Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem. Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 277.

#### DIPUTACIONES.

#### CONVOCATORIA.

Debiendo reunirse la Diputación provincial todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico, conforme preceptúa el artículo 55 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado, á tenor de lo dispuesto en el 62 de la misma, convocar á los señores Diputados para el día tres de Noviembre próximo á las doce de su mañana, á fin de que con los electos en las verificadas en Setiembre último, á quienes igualmente convocó, se sirvan concurrir al salón de sesiones de dicha corporación para proceder á las operaciones consiguientes hasta la constitución definitiva de esta, dando principio sucesivamente á la primera reunión ordinaria semestral del presente año económico. Y lo hago público por medio de este periódico oficial en cumpli-

miento de lo estatuido en el precitado artículo 62.

Santander 22 Octubre 1888.

El Gobernador interino,  
**Manuel García Obregon.**

### Anuncios oficiales.

#### ALCALDÍA DE SANTANDER.

Vacante una plaza de portero de este Municipio, dotada con el haber anual de 880 pesetas, este Excmo. Ayuntamiento ha acordado proveerla por medio del oportuno concurso, debiendo, en su consecuencia, los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 19 de Octubre de 1888.—El Alcalde accidental, Mario Martínez de Peñalver.

Vacante, por defunción del que la obtenía, la plaza de escribiente segundo de la Secretaría municipal, dotada con el haber anual de 1 335 pesetas, este Excmo. Ayuntamiento ha acordado proveerla por medio del oportuno concurso.

En su consecuencia, los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que estimen convenientes en las oficinas de indicada Secretaría durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 19 de Octubre de 1888.—El Alcalde accidental, Mario Martínez de Peñalver.

#### Ayuntamiento de Castañeda

No habiendo comparecido el mozo Calixto Canal Bueno, hijo de Inocencio y de Carmen, número siete del alistamiento para el reemplazo de 1886, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante habersele citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y por sus resultados la corporación municipal le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de mencionado prófugo ó su presentación ó disposición de la Comisión provincial.

Castañeda 16 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Santiago Villar.

#### Ayuntamiento de Limpias.

##### SUBASTA DE LEÑAS.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para verificar el aprovechamiento de leñas del monte común en el sitio de la Ganzarrosa de este término municipal, y dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia la celebración de la subasta de mil carros de roble para la poda y limpieza de dicho monte, se hace saber á los interesados que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndole que el remate ha de verificarse en la casa Consistorial de esta villa el día nueve de Noviembre próximo venidero á las on-

ce de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas en que han sido tasados los productos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran interesarse en el remate.

Limpías 15 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ramon de Murutua.—El Secretario, S. de Helguero.

### Providencias judiciales.

#### Edicto.

DON GABRIEL ORTIZ VIAR, Juez municipal suplente en funciones de este distrito municipal de Rasines.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en juicio verbal á instancia de D. Juan Arenado Abascal, apoderado de D.<sup>a</sup> Martina Alquegui, ambos vecinos de la villa de Ampuero, contra D. Inocencio Torre, que lo es del Concejo de Santurce, sobre pago de pesetas, se le embargaron á este las fincas que con su tasación pericial son como sigue:

#### Pesetas.

Una casa en el pueblo de Ogebar de este término municipal, sitio barrio del Barrio, sin número, que mide cuarenta y seis pies de longitud por trece de latitud; linda al Este su autuzano, Sur casa de D. Pedro Antonio Trevilla, Oeste terreno á huerto de Santiago Gutierrez y Norte casa del mismo Gutierrez, valuada en doscientas cuarenta pesetas. 240  
Otra heredad en la Llosa del Solar y sitio del

Pesetas.

Nogalon, de cabida de dos carros ó sean dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este tierra de D. Simon Mazpule, Sur una linde, Oeste una laguna y Norte tierra de Manuel Mazpule y Mazpule, valuada en cincuenta pesetas.

50

Otra en dicho sitio, que mide una área ochenta y cuatro centiáreas; linda al Este su cerradura, Sur Pedro Antonio Trevilla, Oeste Juana Trápaga, Norte Simon Mazpule, valuada en setenta y cinco pesetas.

75

Otra en dicho sitio, que mide una área ochenta y cuatro centiáreas; linda al Este su cerradura, Sur Pedro Antonio Trevilla, Oeste Juana Trápaga, Norte Simon Mazpule, valuada en treinta y ocho pesetas.

38

La subasta tendrá lugar en la casa audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes á las diez de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubra el valor de las dos terceras partes de la tasacion. Tampoco podrá tomar parte nadie en la subasta sin depositar en la mesa del Juzgado el valor del diez por ciento de la tasacion dada á dichas fincas.

Dado en Rasines á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Juez municipal, Gabriel Ortiz.—Por su mandado, Fausto Rabre, Secretario suplente.

D. RAMON IRUROZQUI Y PALACIOS, Juez de primera instancia de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pesetas.

Un terreno radicante en el pueblo de Otañes, y sitio del Cerro de la Helguera, y en el que hay plantadas sobre cuatro mil cien rebollas y encinas; linda Norte con don Secundino de la Helguera y otros, Sur con regato que baja de Talledo, Este con cerradura de don Santiago Escobedo y con cauce del molino de Villanueva; mide el terreno que hectáreas cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, valuado en seis mil quinientas pesetas.

6.500

Cuya finca pertenece á don Ramon Perez del Molino, vecino de Santander, y se vende para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de Madrid, para provision de fondos al Pro-

curador don Juan Pascual Garcia, para instar el cumplimiento de la sentencia ejecutoria, dictada en los autos sobre litis expensas promovidos por doña María Guinea de Valdivielso, contra su marido el Sr. Perez del Molino.

Se advierte que para tomar parte en la licitacion deberá consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, así como que no existe título de propiedad de referida finca, cuya falta habrá de suplirse por los medios establecidos en el título catorce de la ley hipotecaria.

Dado en Castro-Urdiales á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramon Irurozqui.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

D. RAMON IRUROZQUI Y PALACIOS, Juez de instruccion de este partido de Castro-Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Toribio Carracedo, Domingo Rodriguez y José Alvarez, de veinte y tres años de edad cada uno, naturales de Sotillo, partido judicial de la Puebla de Sanabria, jornaleros de minas, cuyos actuales paraderos se ignoran, hallándose el padre del Alvarez vecindado en las minas de Vizcaya, para que en el término de diez días de la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo de dinero y además cuatro sábanas de lienzo, tres pares de calcetines y tres camisas de hilo de color, de la propiedad de don José Castaños, vecino de Otañes; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura de referidos individuos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido, con las prendas sustraídas.

Dado en Castro-Urdiales á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramon Irurozqui.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instruccion del partido de Reinosa.

Por el presente cito en forma á Celedonio Osoro Fernandez, vecino de Santa María de Aguayo, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante la seccion segunda de la Audiencia de lo criminal de Santander, el día dos de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en que darán principio las sesiones de juicio oral y público en la causa que pende ante dicha seccion contra Enrique Gonzalez Castañeda, vecino de esta villa, por resistencia á los agentes de la autoridad; prevenido que si no compareciere, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Laureano Medina.

DON FERNANDO LAVIN CASALIS, Juez municipal de esta ciudad, representando la jurisdiccion ordinaria por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Ambrosio Santos Fernandez, hijo de Valentin y Juana, natural de Payo de Ojeda, partido de Cervera de Rioisuerga, provincia de Palencia, de cincuenta años de edad, conocido por Santos, para que en el plazo de quince días, á contar desde la insercion y publicacion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion del auto de conclusion del sumario que se le sigue y á otros por robo al sepulturero del cementerio de esta poblacion, y emplazarle para ante la Audiencia de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policia judicial indaguen su paradero, y siendo habido le pongan en conocimiento de este Juzgado.

Santander á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—F. Lavin Casals.—P. S. M., Genaro Perez

Señas del procesado

Estatura regular, enjuto de carnes, nariz y frente regular, ojos y pelo castaños, barba afeitada, produccion buena.—Perez.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Francisco Alonso Suarez, Juez de instruccion de este partido, en la causa que se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo de ciertas ropas y efectos á Paulino Rodriguez, vecino de Rios Nevados, se cita á una tal Segunda cuyo apellido se ignora, pordiosera, de unos veintidos años de edad, pelo negro, ojos al pelo y pequeños, color moreno, nariz roma, cara redonda, de una estatura regular, más alta que baja, bastante abultada de pechos, viste manteo corto y amarillo, unas veces anda descalza y otras calzada con unos zapatos negros altos como los de hombre; y á un tal Rafael, cuyo apellido se ignora, natural de Villadiezma, de oficio componedor de paraguas y platos, de unos treinta y tantos á cuarenta años, estatura regular, color moreno, ojos al pelo, nariz afilada, cara larga y ancha, buena forma de cuerpo, el pelo negro y le gasta muy largo y bigote negro, lleva un taladro y algunos paraguas viejos, cuyos sujetos se ignoran ó de tengan la residencia, pero estuvieron en el pueblo de Rios Nevados á mediados del mes de Julio último, yéndose despues á la Puebla de Valdivia; para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, Santander y Leon, comparezcan ante este Juzgado, la primera á oír la y el segundo á declarar en citada causa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Santander la extiende y firmo con el V.º B.º y sello del Juzgado en Cervera de Rio Pisuerga á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º—Alonso.—El Secretario, José Mancebo.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: que D. Pablo Martinez Cabero, Registrador de la propiedad que fué de los partidos de Cangas de Tineo, Cangas de Onís, Burgo de Osma y de este de Torrelavega, falleció des- empeñando el de este último partido en esta villa la noche del cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, y habiéndose solicitado á nombre de los herederos de aquel que se les devuelva la fianza prestada por el don Pablo Martinez Cabero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos seis de la ley hipotecaria y doscientos setenta y siete del reglamento para su ejecucion, por el presente se cita por quinta vez á todos los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el expresado D. Pablo Martinez Cabero, para que dentro del término de tres años á contar desde el primero de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, en que tuvo lugar la primera citacion en la Gaceta de Madrid, lo verifiquen en forma, con prevencion de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Muñoz.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le convenga.

TEATRO.

Desde el martes, 16 del corriente, hasta el día 26 á las seis de la tarde, permanecerá abierto el abono, á las horas de costumbre, en la Contaduría principal, para la serie de 30 representaciones que inaugurará la compañía de zarzuela el sábado 27 de este mes.

Lista del personal. Director de orquesta, D. Cosme Bauá.

Director de escena, D. Misael Romero

Primeras tipes, D.ª Dolores Cortés y D.ª Dolores Franco de Salas.

Tipe cómica, D.ª Victoria Gomez, Segunda tipe, D.ª María Alcalde.

Tipe característica, D.ª Emilia Lamaña.

Tipes y damas jóvenes, D.ª Dolores Maldonado, D.ª Ana Villar, D.ª Carmen Alvarez, D.ª Isabel Villar.

Tenores, D. Juan Delgado y D. Francisco Rodriguez.

Primer barítono, D. Salvador Grajalas.

Segundo barítono, D. José Hidalgo.

Primer bajo, D. Mariano Guzman.

Bajo cómico, D. Antonio Nebra.

Segundo bajo, D. Luis Mandizabal.

Primer tenor cómico, D. Misael Romero.

Segundo tenor cómico, D. Manuel Rodrigo.

El cuerpo de coros se compone de veintidos individuos de ambos sexos.

Además de gran número de obras ya conocidas del publico santanderino figurarán en el repertorio La Campana Meligrós, Blanca de Saldana, Manito el Rayo, Cuba Libre, Mademoiselle Nitouche y otras.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

NÚM. 58 = RIONANSA (1)

EFFECTOS PÚBLICOS Ó VALORES EN PAPEL DEL ESTADO.

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL que representan. Pesetas Cts.	INTERESES que devengan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Ayuntamiento de Rionansa.	Resguardo procedente de bienes propios.	261	9.200	368	Convertida en 1887.	184	»	» En Santander, en poder de don Leopoldo Cortines.	»	»	»
Idem y sus agregados.	Inscripcion de bienes de propios.	6 697	18.583 06	743 32	Idem en 1884.	2.973 28	»	» Idem.	»	»	»
Cebis.	Idem.	8.742	1 708 87	68 35	Idem en 1886.	273 40	»	»	»	»	Los intereses de estas láminas se entregan á los pueblos respectivos.
Escuelas del Ayuntamiento.	Inscripcion de Ins-truccion pública.	981	12 044 49	481 77	Idem en 1884.	1.927 08	»	» Idem.	»	481 77	»

NOTA.—Se han hecho á la corporacion municipal las averencias oportunas en cuanto á la fianza y seguridad de los valores.

NÚM. 59 = RIOTUERTO

Riotuerto.	Inscripcion.	9.108	153 12	6 12	Convertida en Julio de 1886.	19 89	3 06	En Depositaria y su administrador don Juan Orbe.	»	»	»
Idem.	Idem.	7.131	5.228 67	209 14	Idem en Enero de 1885.	679 64	104 56	Idem	»	»	»
Rucandio.	Idem.	9.107	714 80	28 59	Idem en Julio de 1886.	92 82	14 28	Idem.	»	»	»
Idem.	Idem.	1.169	1.061 61	42 46	Idem en Marzo de 1885.	137 93	21 22	Idem.	»	264	»

NOTA.—Está prevenida la corporacion respecto á la necesidad de atender á la conservacion y seguridad de estos valores.

1) Véase el Boletín oficial del viernes.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### IMPUESTO DE MINAS.

#### 1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO.

ESTADO demostrativo de las relaciones que, en cumplimiento del art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administración varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	LEY.	CANTIDAD		VALOR		IMPORTE total.
				del mineral extraído. Quintales Kilos	en boca de mina el quintal	Pesetas	Úts.	
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Calamina.	45 por 100	60.600	»	4	»	242 400
La misma.	Idem.	Plomo.	55 al 60 por 100	2.170	»	7	»	15.190
La misma.	Varias de Udías.	Calamina.	40 por 100	7.130	»	3	»	21.390
D. Juan Bailey Davies.	Varias de Comillas.	Idem.	40 por 100	7.170	»	3	»	21.510
Juan Bailey Davies ó Compañía Setares.	Anita y Trinidad.	Hierro.	50 por 100	540.060	»	»	22 1/2	121 500
Rufino Izcra.	Ceferina é Industria.	Idem.	50 por 100	350 000	»	»	25	87 500
José Mac-Leman.	Deseada.	Idem.	50 por 100	4 000	»	»	30	1.200
Juan Dubeda.	Chiton 2.º y otras dos.	dem.	55 por 100	10.000	»	»	30	3.000
Sociedad Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul.	Esperanza y otras dos.	Idem.	45 al 52 por 100	7.000	»	»	20	1.400
D.ª Juliana Pineda Dou.	Antonia.	Idem.	55 por 100	5.700	»	»	20	1.140
D. Telesforo Fernandez Castañeda.	Pepita y Más Pepita.	Idem.	50 por 100	12.000	»	»	25	3.000
Sres. William Baird y Compañía.	La Luisiana.	Ligrito.	»	1.520	»	»	30	456
Sociedad Providencia.	Desengaño y otras tres.	Hierro.	50 por 100	142.300	»	»	30	42.690
La misma.	Aurora y Enclavada.	Zinc.	35 por 100	4 315	50	2	»	8.631
La misma.	Almazora.	Idem.	25 por 100	1.435	»	1	»	1.435
La misma.	Suerte Vista.	Blenda.	48 por 100	1.927	»	1	»	3.854
Sociedad Esperanza.	Demasta á Ultima de Andara.	Zinc.	47 por 100	2.715	»	1	80	4.887
La misma.	Superior.	Idem.	35 por 100	13.600	55	2	»	27.201
La misma.	Atrevimiento.	Idem.	25 por 100	6.150	»	1	»	6.150
La misma.	Suerte.	Blenda.	48 por 100	1.012	50	2	»	2.025
Sociedad The Cantabrian Copper Mines Limited.	Idem.	Idem.	46 por 100	310	»	1	80	558
D. Fernando Calderon de la Barca.	Desengaño y otras cinco.	Cobre.	»	440	»	4	50	1.980
Sociedad Salinera Montañesa.	Primera y otras tres.	Calamina:	45 por 100	1.500	»	3	50	5.250
D. Fausto Sanchez Lamadrid.	Ramon.	Sal comun.	»	1.600	»	3	»	4.800
	1.º, 2.º, 3.º y 4.º Imposibles.	Idem.	»	50	»	4	»	200
<b>TOTALES.</b>				<b>1.184.645</b>	<b>55</b>			<b>629.347</b>

Santander 17 de Octubre de 1888.

El Administrador,

DIONISIO LEON.

Las desde q  
provinc  
Las o  
certarác  
dimade  
con el l  
SS.  
Q. D.  
contin  
en su  
MINISI  
Ilmo  
expedie  
Melquiá  
por el  
terinar  
aquella  
to en la  
de 1887  
quién h  
que dev  
presedo  
su nom  
no, se h  
terinari  
nadores  
la citada  
bra, par  
ses en l  
cargos,  
hayan  
en la for  
da de 2  
lo neces  
tos la lib  
continua  
pectores  
Municipi  
en el Re  
1859; en  
autorida  
escripu  
del gana  
de que l